...bos de oficio qu...
...QVARTO, AÑO ...
...MIL SETECIENTOS Y S...
SEM...

Q. q. en el Capitulo primero de la citada ins-
truc.on se previene q. los Reg.s no permitan se re-
parta mas de lo q. faltare a los Ramos arrenda-
bles, p.a cumplir su Cabezon, y mas el sin por
Junto, por razon de Cobranza y Condicion a las
Arcas de la Provinzia q. corresponda, y si mas
permitiesen se reparta sean multados ex-
sijiendoles el Plus repartido, y la Pena al Arbi-
trio del Intend.te p.a el debido escarm.to = lo otro
Q. q. segun practica los ess.nos de los Ayuntam.tos
deben sin ynteres alguno hazer todas las escrip.s
q. correspondan a los Consejos, como lo ex-
pone Melgarejo, en las oblig.s de los ess.nos Ribera
advertenz.s a los ess.nos Villa Diego Cap.o quinto
de la Instruc.on al n.o Junto y Veynte y Uno =
lo otro Q. q. en el oficio q. compro D. Lauren.o
de Padilla q. es uno de los de Ayuntam.to
y dio a Alonso de Luis Albarez de Aledo cargo
doscientos R.s de pension anuales para pagar
a los dos ess.nos el trabajo y servicio q. hazen